

Legislación Nacional

DECRETO 1705/1984 PODER EJECUTIVO Presidencia de la Nación. Secretaría de Planificación. Estructura orgánico-funcional. Aprobación del 7/6/1984; publ. 14/6/1984 Visto los arts. 10 y 32 de la Ley de Ministerios, t.o. 1983, los decretos 15/1983, 181/1983, 134/1984, 135/1984 y 944/1984, y Considerando: Que por la primera de las disposiciones citadas se crea en jurisdicción de la Presidencia de la Nación, la Secretaría de Planificación. Que por el art. 1 del decreto 15/1983 se establecen las subsecretarías que funcionarán en el ámbito de la mencionada secretaría, cuyas misiones fueron aprobadas por decreto 134/1983. Que corresponde dotar ahora a la Secretaría de Planificación, de una estructura orgánico-funcional acorde con las importantes funciones puestas a su cargo. Que en la preparación de dicha estructura se ha tenido en cuenta, además de las normas aprobadas por decreto 1437/1982, la ubicación en el ámbito de la Secretaría de Planificación, del Instituto de Planificación Económica y del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dispuesta por decretos 134/1984 y 135/1984, respectivamente. Que encontrándose refundidas la misión y funciones que tenía asignadas el Instituto de Planificación Económica, con las que se establecen para la Secretaría de Planificación en la estructura que se aprueba por el presente, corresponde disponer la disolución de dicho instituto. Que procede asimismo derogar la misión y funciones de aquellas Direcciones de la ex Secretaría de Planeamiento, que son asumidas por la Secretaría de Planificación en virtud de la estructura que se aprueba. Que en función de lo anterior, deben arbitrarse los procedimientos para transferir a la Secretaría de Planificación, el personal y bienes de la ex Secretaría de Planeamiento que resulten necesarios para llevar a cabo las tareas transferidas, como así también deben efectuarse las reestructuraciones de créditos que esos actos imponen. Que a los fines de posibilitar la cobertura de los cargos previstos en la estructura que se aprueba, como asimismo dotar a esta secretaría de los bienes y servicios para su puesta en funcionamiento, se hace necesario exceptuar temporariamente a la misma de las normas de economía aprobadas por decreto 447/1983 y de las del decreto 2043/1980. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: **Art. 1.-** Apruébase la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Planificación, de conformidad con el organigrama, misión y funciones y planta permanente, planta permanente y de gabinete y planta no permanente de personal transitorio, que como anexos Ia, Ib, Ib1 Ib2, Ib3, Ib4, II, IIIa, IIIb y IIIc, forman parte integrante del presente decreto. **Art. 2.-** Disuélvese el Instituto de Planificación Económica, derogándose el decreto 2910/1983 por el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del mismo; derogándose los anexos Ib1, II, IIIa y IIIb del decreto 2223/1983 en la parte pertinente del Instituto nacional de Estadística y Censos y deróganse en su parte pertinente el anexo IX del decreto 134/1983 por el que se aprobaron las misiones de la Secretaría de Planificación y sus subsecretarías dependientes. **Art. 3.-** Deróganse las misiones y funciones de las Direcciones Generales de Producción y Servicios, proyectos, Asuntos Socioculturales, Ordenamiento Espacial, Asuntos Institucionales y Coordinación Presupuestaria de la ex Secretaría de Planeamiento, que fueron aprobadas por el decreto 3218/1978, modificado por el decreto 2800/1983. **Art. 4.-** Sustitúyese el art. 2 del decreto 181/1983 por el siguiente: **Art. 2.-** Delégase en la Secretaría General de la Presidencia y en la Secretaría de Planificación, el ejercicio mediante resolución conjunta de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo nacional por los arts. 10 y 11 de la ley 23023, a los únicos efectos de dar cumplimiento a lo determinado por el art. 10 -párr. 2- de la ley 22520, modificado por el art. 1 de la ley 23023 y de transferir los servicios que correspondan de la ex Secretaría de Planeamiento a la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación. **Art. 5.-** Exceptúase a la Secretaría de Planificación por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha del presente decreto, de la aplicación de lo dispuesto en los arts. 1 y 3, incs. a y c) del decreto 447/1984, como asimismo de las disposiciones del art. 18 del decreto 2043/1980 para las promociones que pudieran corresponder. **Art. 6.-** Modifícase la distribución de cargos y horas de cátedra del inc. 11, Personal, aprobados por el decreto 2223/1983 y modifs. en la parte correspondiente al Instituto Nacional de Estadística y Censos y el decreto 2618/1983 y modifs. en la parte correspondiente al ex Instituto Nacional de Planificación Económica, de acuerdo con el detalle obrante que como anexo IV forma parte integrante del presente decreto. **Art. 7.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con imputación a los créditos asignados en el inc. 11, Personal en la Jurisdicción 20, Presidencia de la Nación, en el Presupuesto General de la Administración nacional. **Art. 8.-** Comuníquese, etc. Alfonsín - Grinspun Nota: Este decreto se publica sin el anexo IV. Anexo Ia

Presidencia de la Nación

Conducción superior

Secretaría de Planificación Gabinete

Administración Central

Apoyo

Subsecretaría

General

Sustantivo

Subsecretaría de Programación del Desarrollo

Subsecretaría de

Programación y Coordinación con el Sector Público Subsecretaría de Análisis de Largo Plazo Instituto Nacional de
Estadística y Censos Anexo Ib Conducción
Secretaría de Planificación
Subsecretaría General Gabinete

Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa Dirección General de Análisis
Estadístico y de Sistemas Administración Central Apoyo

Dirección de Personal Dirección de Contabilidad Dirección de Asuntos Jurídicos Dirección
de Publicaciones Anexo Ib1

Secretaría de Planificación

Conducción

Subsecretaría de

Programación del Desarrollo

Gabinete

Administración Central

Sustantivo

Dirección Nacional de Análisis y Planificación Global Dirección Nacional de
Modelos e Indicadores Económicos Dirección Nacional de Análisis y Proyecciones Sectoriales Dirección Nacional
del Sector Externo Dirección Nacional de Ocupación e Ingreso Dirección Nacional de Análisis y Planificación
Regional Anexo Ib2

Secretaría de Planificación

Conducción

Subsecretaría de Programación y Coordinación con el Sector Público

Gabinete

Administración Central

Sustantivo

Dirección Nacional de Análisis de Proyectos del Sector Público
Dirección Nacional de Planes y Programas del Sector Público Dirección Nacional de Recursos, Gastos y Financiamiento
del Sector Público Anexo Ib3 Secretaría de

Planificación

Conducción

Subsecretaría de Análisis de Largo Plazo

Gabinete

Administración Central

Sustantivo

Dirección Nacional de Investigación y Análisis
Anexo Ib4

Dirección Nacional de Promoción y Participación

Secretaría de Planificación

Estadística y Censos

Instituto Nacional de

(1)

de Difusión Estadística Dirección de Capacitación y Desarrollo

División

(4)

(2)

Dirección Nacional de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional

Dirección Nacional de Estudios Estadísticos

Dirección Nacional de Estadísticas Sociodemográficas

Dirección

Nacional de Estadísticas de las Actividades Productivas

Dirección Nacional de Estadísticas de Comercio

Dirección Nacional de Computación Estadística

(3)

(5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14) (15)

(1) Sustantivo.(2) Apoyo.(3) Sustantivo.(4) Administración Central.(5) Dirección de Censo de Población y Vivienda.(6) Dirección de Sistematización y Estadísticas Derivadas.(7) Dirección de Encuesta Permanente de Hogares y otras Encuestas Especiales.(8) Dirección de Encuesta de Gastos e Índice de Precios al Consumidor.(9) Dirección de Relevamientos a los Establecimientos Industriales.(10) Dirección de Estadísticas de los Sectores Institucionales.(11) Dirección de Censos y Registros Permanente de Unidades Económicas.(12) Dirección de Estadísticas del Comercio Exterior.(13) Dirección de Estadísticas de Comercio Interior.(14) Dirección de Desarrollo y Aplicaciones.(15) Dirección de Explotación.

ANEXO II SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN MISIÓN Asistir al presidente de la Nación en todos los aspectos relacionados con la conducción, coordinación y control del proceso de planificación integral del desarrollo económico-social.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Entender en la formulación de objetivos y políticas para el mediano plazo y en la evaluación de las perspectivas de largo plazo.
- Entender en la confección de las directivas a impartir por el Poder Ejecutivo para las distintas jurisdicciones de la Administración Pública nacional, con el fin de adecuar y compatibilizar las planificaciones sectoriales con la planificación general y para la elaboración de los planes, programas y proyectos económicos, sociales y de obras y servicios públicos.
- Coordinar el proceso de elaboración de los planes y programas intersectoriales con el fin de asegurar su compatibilización y proponer al Poder Ejecutivo la aprobación, modificación y actualización de aquellos que así lo requieran.
- Participar con la Secretaría de Desarrollo Regional del Ministerio de Economía en la fijación de metas de desarrollo y planificación regional.
- Entender en la formulación de objetivos, políticas y directivas de ordenamiento especial.
- Intervenir en la formulación de objetivos y políticas de ordenamiento ambiental y de preservación y racional aprovechamiento de los recursos naturales, orientándolos hacia los sectores de la producción más convenientes.
- Establecer los sistemas de enlace de las unidades de planificación de las distintas áreas ministeriales.
- Intervenir en la preparación del proyecto y control de ejecución del Presupuesto Nacional a los fines de asegurar su compatibilización con la planificación general.
- Intervenir en la coordinación y compatibilización de proyectos de inversión pública o privada, que por su importancia económica o social fueren de interés nacional, estos últimos cuando requiriesen la aprobación, autorización o licencia de autoridad competente.
- Intervenir en la evaluación de los proyectos a que se refiere el art. 13 de la ley 21550 incorporada a la ley 11672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) por su art. 22.
- Entender en el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos previstos en el plan nacional, analizando su impacto ambiental y regional, proponiendo las medidas correctivas o complementarias que fueren necesarias.
- Entender en el control de gestión de las empresas y sociedades del Estado, con el fin de asegurar la compatibilización de sus planes y programas con el Plan General.
- Entender en la elaboración y coordinación de las proyecciones a corto plazo de la economía nacional.
- Entender en todos los aspectos vinculados con la coordinación y conducción de los Sistemas Estadístico y Censal Nacionales.
- Intervenir en la formulación de los objetivos y políticas de informática que se requieran para el desarrollo del proceso de planificación general.
- Intervenir en todo lo relacionado con los regímenes de promoción económica y la reconversión de actividades productivas y de servicios.
- Entender en la elaboración de programas de investigación y formación profesional vinculados con las tareas de planificación, en cuya realización participen organismos oficiales y privados.
- Formular pautas para el análisis de los problemas en el largo plazo.
- Intervenir en la evaluación de las necesidades y en la determinación de prioridades en materia de cooperación para proyectos de inversión en los planes de desarrollo.

SUBSECRETARÍA GENERAL UNIDAD DE APOYO MISIÓN Asistir al secretario de Planificación en la coordinación y compatibilización de las tareas de planificación.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Prestar apoyo técnico y administrativo para la realización de los estudios económico-financieros necesarios para la planificación.
- Entender en la organización y promoción de la investigación y formación profesional vinculada con las labores de planificación, con la participación de organismos públicos y entidades privadas.
- Organizar los mecanismos de coordinación entre las distintas dependencias de la secretaría, a efectos de asegurar la necesaria compatibilización de sus tareas.
- Establecer los mecanismos de enlace con los sectores privados a los fines de la orientación indicativa, de sus actividades, conforme a los objetivos de la planificación.
- Procurar la cooperación técnica que se requiera a los fines de formular proyectos de inversión previstos en los planes de desarrollo.
- Entender en la conducción de la gestión administrativa contable, patrimonial, económico-financiera, jurídica y de administración de recursos humanos y servicios generales de la secretaría.
- Entender en la difusión de los trabajos de la Secretaría de Planificación.
- Participar en la formulación de los objetivos y políticas de la informática que se requieran para el desarrollo del proceso de planificación general.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS UNIDAD DE APOYO MISIÓN Entender en el asesoramiento e intervenir en todos los asuntos de carácter jurídico y legal de competencia de la secretaría.

FUNCIONES

ESPECÍFICAS1. Entender en el asesoramiento y en la redacción desde el punto de vista jurídico, de los proyectos de actos legales, convenios y demás instrumentos que se sometan a la consideración de la secretaría y sus subsecretarías respectivas, o se originen en ellas.2. Entender en la realización de los estudios vinculados con su especialidad a fin de promover el perfeccionamiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y organizar y actualizar el repertorio de las disposiciones vigentes.3. Entender en el diligenciamiento de los oficios judiciales dirigidos a la secretaría, centralizar los trámites internos vinculados con los mismos y fiscalizar el cumplimiento de los términos prescriptos por las disposiciones legales vigentes.4. Determinar, y en su caso tramitar, los recursos, reclamaciones y denuncias interpuestas contra actos administrativos producidos en jurisdicción de la secretaría e impulsar los procedimientos respectivos.

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONESUNIDAD DE APOYO MISIONEntender en todo lo referente a la difusión de los estudios y trabajos realizados por la secretaría y en el funcionamiento del servicio de biblioteca.

FUNCIONES ESPECÍFICAS1. Entender en la edición, publicación y distribución de los trabajos elaborados en la secretaría o los emanados de contratación encomendados por ésta, para su conocimiento público.2. Entender en los servicios de biblioteca.3. Entender en los servicios de traducción, cartografía y dibujo que requiera la gestión de la secretaría.

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y DE SISTEMASUNIDAD DE APOYO MISIONEntender en todos los aspectos vinculados con el procesamiento y generación de la información necesaria para el funcionamiento de la secretaría.

FUNCIONES ESPECÍFICAS1. Entender en el diseño de sistemas de información y su perfeccionamiento de acuerdo a los lineamientos fijados por la Subsecretaría General.2. Entender en la elaboración y actualización permanente del mecanismo y procedimiento de recopilación y procesamiento de información.3. Intervenir en la confección y revisión de los modelos analíticos de tratamiento de la información y participar en el análisis de resultados.4. Asesorar a la Subsecretaría General en lo atinente al equipo de computación disponible y a la introducción de mejoras técnicas.

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVAUNIDAD DE APOYO MISIONEntender en la dirección de los servicios administrativos, contables, económicos, financieros, patrimoniales y generales de la Secretaría de Planificación, a fin de coordinar el cumplimiento de las acciones correspondientes a su jurisdicción.

FUNCIONES ESPECÍFICAS1. Entender en la programación, organización, formulación y control de los actos administrativos vinculados con la gestión económica, financiera y patrimonial de la secretaría.2. Asistir en la elaboración del proyecto de presupuesto anual de la secretaría.3. Entender en los contratos de compras y suministros relacionados con la provisión en cuanto cantidad y calidad de bienes y servicios destinados a satisfacer las necesidades de la secretaría.4. Entender en el registro y control de los bienes patrimoniales de la jurisdicción.5. Entender en la dirección de los servicios generales de la jurisdicción.6. Intervenir en el ingreso de fondos, pago de sueldos y gastos, recepción y provisión de especies valorizadas.7. Entender en la recepción, registro, despacho, seguimiento y archivo de la documentación tramitada en en la secretaría.8. Entender en la contabilidad de previsión y de responsables en el manejo de los fondos.9. Proyectar los balances y estados contables de inversión, movimiento de fondos y cuenta general del ejercicio.

DIRECCIÓN DEL PERSONALUNIDAD DE APOYO MISIONEntender en la administración del personal de la secretaría en los aspectos laborales y en el cumplimiento de las disposiciones establecidos en leyes, decretos y resoluciones relativas a los derechos y obligaciones de los agentes.

FUNCIONES ESPECÍFICAS1. Interpretar y aplicar las disposiciones que traten sobre derechos y obligaciones del personal civil, en forma particular o general.2. Asesorar en materia de leyes relacionadas con el seguro para el personal del Estado y aplicarlas.3. Certificar los créditos del empleado público, con la intervención del organismo administrativo pertinente.4. Asesorar al personal respecto de los servicios oficiales.5. Atender las tareas del régimen vigente sobre calificaciones.6. Confeccionar y actualizar en forma permanente los legajos de antecedentes del personal.7. Entender en los embargos decretados sobre los haberes del personal y notificación de los mismos por intermedio del respectivo servicio, a efectos de la aplicación de las sanciones establecidas.8. Entender en los nombramientos, adscripciones, promociones, traslados, aceptación de renunciaciones, cesantías, etc.9. Entender en las solicitudes de licencia, asesorando sobre el particular a los agentes.10. Verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con la asistencia y puntualidad del personal.11. Entender en la jurisdicción disciplinaria.

DIRECCIÓN DE CONTABILIDADUNIDAD DE APOYO MISIONEntender en todo lo relativo a las registraciones contables, relacionadas con la ejecución del presupuesto, preparación de balances y rendición de cuentas, conforme a las exigencias establecidas en la Ley de Contabilidad y sus reglamentaciones, en la liquidación de gastos y la administración de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio de la secretaría.

FUNCIONES ESPECÍFICAS1. Entender en las registraciones contables y en la ejecución del presupuesto de la jurisdicción.2. Entender en el mantenimiento de la unidad de criterio en la interpretación y aplicación de las normas legales reglamentarias.3. Entender en el registro de los fondos recibidos por la secretaría e intervenir toda erogación en forma previa.4. Entender en la contabilidad del presupuesto general de la secretaría (erogaciones corrientes, erogaciones de capital y otras erogaciones y contabilidad del movimiento de fondos y valores).5. Entender en la liquidación de haberes y las correspondientes a las erogaciones de toda naturaleza.

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN DEL DESARROLLOUNIDAD SUSTANTIVA MISIONAsistir al secretario de Planificación en el proceso de

planificación nacional y su impacto regional de mediano plazo y en el análisis de corto plazo. **FUNCIONES ESPECÍFICAS** 1. Entender en el análisis, formulación y evaluación de propuestas para la fijación de objetivos, políticas y estrategias nacionales, para el proceso de planificación del desarrollo. 2. Entender en la formulación de criterios generales para la elaboración de planes y programas contemplados en la planificación general. 3. Entender en la coordinación y compatibilización global, intersectorial y regional, de los planes, programas y proyectos referidos al proceso de planificación. 4. Entender en la elaboración de planes globales y regionales de desarrollo para el mediano plazo. 5. Intervenir en la formulación de medidas de política económica tendientes al cumplimiento de los planes, programas y proyectos resultantes del proceso de planificación. 6. Intervenir en el seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos resultantes del proceso de planificación. 7. Intervenir en la formulación de medidas correctivas de planes, programas y proyectos, conforme a los resultados obtenidos de su seguimiento y evaluación. 8. Intervenir en el análisis y en la elaboración de las proyecciones de la economía nacional. 9. Intervenir en el análisis de los proyectos de inversión privados que por su importancia económica o social sean de interés nacional. 10. Participar en todo lo vinculado con los regímenes de promoción económica y la reconversión de actividades productivas y de servicios. 11. Intervenir en la preparación del Presupuesto de Divisas de la Nación y en la identificación de los insumos críticos para la economía nacional.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS Y PLANIFICACIÓN GLOBAL **UNIDAD SUSTANTIVA MISIÓN** Entender en las tareas de análisis, proyección, coordinación y compatibilización global de los planes, proyectos y programas referidos al proceso de planificación. **FUNCIONES ESPECÍFICAS** 1. Entender en las tareas de diseño y formulación de propuestas sobre objetivos, políticas y estrategias nacionales para el mediano plazo. 2. Entender en el análisis de criterios para la elaboración de planes y programas. 3. Coordinar con los distintos niveles y áreas del Estado los planes de desarrollo sectorial y regional, de manera de asegurar el cumplimiento de los objetivos básicos de los planes, programas y proyectos a nivel nacional. 4. Entender en el análisis de planes globales de desarrollo para el mediano plazo. 5. Entender en las tareas de seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos resultantes del proceso de planificación. 6. Intervenir en el análisis de medidas de política económica tendientes al cumplimiento de los planes, programas y proyectos. 7. Intervenir en el análisis de medidas correctivas de planes, programas y proyectos, conforme a los resultados emergentes de su seguimiento y evaluación. 8. Intervenir en el análisis de la estructura y funcionamiento del sistema financiero nacional e internacional vinculados al cumplimiento de los planes. 9. Intervenir en el análisis del Presupuesto de Divisas de la Nación.

DIRECCIÓN NACIONAL DE MODELOS E INDICADORES ECONÓMICOS **UNIDAD SUSTANTIVA MISIÓN** Entender en la elaboración de modelos e indicadores de la actividad económica aplicables al proceso de planificación, evaluación y control. **FUNCIONES ESPECÍFICAS** 1. Entender en la confección de modelos que reflejen el comportamiento de la economía argentina. 2. Entender en la elaboración de indicadores que permitan seguir y evaluar la situación económica general. 3. Entender en las tareas de proyección de las principales variables económicas. 4. Participar en el análisis de medidas de política económica tendientes al cumplimiento de los planes, programas y proyectos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS Y PROYECCIONES SECTORIALES **UNIDAD SUSTANTIVA MISIÓN** Entender en las tareas de análisis y proyección del sector agropecuario, de las industrias extractivas, manufacturera y de la construcción y del sector servicios. **FUNCIONES ESPECÍFICAS** 1. Intervenir en las tareas de diseño de los objetivos, políticas y estrategias para los respectivos sectores, de acuerdo con las directivas y normas para la planificación global y sectorial. 2. Entender en las tareas de elaboración de planes y programas de desarrollo sectorial para el mediano plazo. 3. Entender en las proyecciones de la oferta y demanda de bienes y servicios de los respectivos sectores. 4. Intervenir en el análisis del funcionamiento de la oferta y de los mercados de los bienes y servicios provistos por los respectivos sectores. 5. Intervenir en las tareas de análisis y evaluación de los proyectos de inversión privados, cuya importancia económica afecte significativamente la estructura de la oferta. 6. Intervenir en las tareas de identificación de los mismos críticos de la economía nacional.

DIRECCIÓN NACIONAL DEL SECTOR EXTERNO **UNIDAD SUSTANTIVA MISIÓN** Entender en las tareas de análisis y proyección de las relaciones comerciales y financieras con el exterior. **FUNCIONES ESPECÍFICAS** 1. Intervenir en el análisis de los objetivos, políticas y estrategias de mediano plazo para el sector externo, de acuerdo con las directivas y normas para la planificación global y sectorial. 2. Entender en las tareas de elaboración de planes y programas para el sector externo vinculados al proceso de planificación. 3. Entender en las tareas de análisis y proyecciones del balance de pagos y la deuda externa. 4. Intervenir en el análisis del funcionamiento de los mercados externos de productos primarios y manufacturados, sus características y sus perspectivas. 5. Intervenir en el análisis de los mercados internacionales de capital. 6. Intervenir en el análisis del Presupuesto de Divisas de la Nación.

DIRECCIÓN NACIONAL DE OCUPACIÓN E INGRESOS **UNIDAD SUSTANTIVA MISIÓN** Entender en las tareas de análisis y proyección de los niveles de ocupación e ingresos. **FUNCIONES ESPECÍFICAS** 1. Intervenir en las tareas de diseño de los objetivos, políticas y estrategias referidas a la ocupación e ingresos, de acuerdo con las directivas y normas para la planificación global y sectorial. 2. Entender en las tareas de elaboración de planes y programas referentes a la ocupación y distribución del ingreso. 3. Entender en el estudio del impacto de las distintas estrategias de desarrollo sobre el nivel de ocupación y

la distribución del ingreso.4. Entender en las tareas de análisis y proyección de los niveles de ocupación e ingresos en los sectores de actividad económica.5. Intervenir en el estudio del comportamiento del mercado de trabajo a nivel global, sectorial y regional, con especial referencia a la calificación de la mano de obra y a las características tecnológicas e institucionales de los sectores de actividad económica.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS Y PLANIFICACIÓN REGIONAL UNIDAD

SUSTANTIVAMISIÓN Entender en el análisis de los planes, programas y proyectos regionales resultantes del proceso de planificación.

FUNCIONES ESPECÍFICAS 1. Entender en las tareas de diseño de los objetivos, políticas y estrategias para la formulación de planes regionales de mediano plazo de acuerdo con las directivas y normas para la planificación global y regional.2.

Entender en las tareas de elaboración de planes y programas de desarrollo regional para el mediano plazo.3. Asesorar a los organismos de planificación regional en la elaboración de sus planes y programas.4. Coordinar con los organismos provinciales de planificación y otros entes oficiales las tareas de análisis de los problemas regionales y sus medidas correctoras.

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL SECTOR PÚBLICO UNIDAD SUSTANTIVAMISIÓN

Asistir al secretario de Planificación en la evaluación, coordinación y compatibilización de los planes de inversión del Sector Público y en el análisis del proyecto del Presupuesto Nacional, conforme a los objetivos y políticas del desarrollo económico-social.

FUNCIONES ESPECÍFICAS 1. Entender en la coordinación y compatibilización de los planes intersectoriales del Sector Público.2. Entender en la

evaluación de los proyectos de inversión pública que por su importancia económica o social fueren de interés nacional y en los comprendidos en el art. 13 de la ley 21550 incorporada a la ley 11672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) por su art. 22

.3. Intervenir en la elaboración de pautas a seguir para la confección del proyecto de Presupuesto Nacional, a fin de asegurar que se constituya en un instrumento idóneo para la implementación de los planes de desarrollo.4. Participar en la preparación del proyecto del Presupuesto Nacional.5. Participar en el control de la ejecución del Presupuesto Nacional y en el control de gestión de las

empresas y sociedades del Estado, con el fin de asegurar la compatibilización de sus planes y programas con el plan general.6. Establecer los sistemas de enlace de las unidades de planificación de las distintas áreas ministeriales.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS DE PROYECTOS DEL SECTOR PÚBLICO UNIDAD SUSTANTIVAMISIÓN

Entender en el análisis y evaluación de los proyectos del Sector Público, a fin de asegurar su compatibilidad con los objetivos del desarrollo económico-social.

FUNCIONES ESPECÍFICAS 1. Efectuar el análisis y evaluación de los proyectos que requieran la conformidad previa prevista en el art. 13 de la ley 21550 incorporada a la ley 11672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) por su art. 22

.2. Atender el seguimiento y evaluación de la ejecución de los proyectos de grandes dimensiones, manteniendo un registro actualizado de los mismos.3. Participar en las tareas de coordinación de aquellos programas de especial interés para el proceso de

planificación y que vinculen distintas áreas del Sector Público.4. Entender en el análisis y elaboración de técnicas y criterios metodológicos para orientar el análisis y evaluación de proyectos de inversión.5. Participar en el análisis y evaluación de proyectos de prefactibilidad que, en razón de sus características, conformen el antecedente de una futura inversión de gran

envergadura.

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANES Y PROGRAMAS DEL SECTOR PÚBLICO UNIDAD

SUSTANTIVAMISIÓN Entender en el análisis de los planes y programas del Sector Público para asegurar el cumplimiento de los

objetivos del desarrollo económico-social.

FUNCIONES ESPECÍFICAS 1. Coordinar las tareas de elaboración de los planes de inversión del Sector Público, compatibilizando sus objetivos y cronogramas.2. Efectuar el análisis y proponer las directivas para asegurar la compatibilidad de los programas de gastos del Sector Público.3. Efectuar el seguimiento y evaluación de los planes y

programas del Sector Público.4. Participar en la coordinación de programas de mediano plazo y en el análisis de las formas de financiamiento de los gastos del Sector Público.5. Participar en la coordinación de los planes y programas de inversión de iniciativa nacional que tengan apreciable impacto regional.6. Participar en la elaboración de las pautas que adecuen la actividad de las

empresas públicas a los objetivos de mediano plazo que se establezcan en el plan de desarrollo.

DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO UNIDAD SUSTANTIVAMISIÓN

Entender en el análisis de los recursos, gastos y financiamiento del Sector Público Nacional en los aspectos concernientes a su incidencia presupuestaria de corto plazo y a su compatibilidad con los planes de mediano plazo.

FUNCIONES ESPECÍFICAS 1. Efectuar las tareas de análisis de los recursos, gastos y financiamiento del Sector Público nacional, en lo concerniente a la incidencia presupuestaria de corto plazo y su compatibilidad con los planes de mediano plazo.2. Participar en las tareas de preparación y

coordinación del presupuesto anual de la Administración Pública nacional.3. Entender en la evaluación de la ejecución presupuestaria anual y sus efectos sobre los planes y programas del Sector Público a corto plazo.4. Efectuar los análisis correspondientes a los impactos presupuestarios que se deriven de la implementación de la política económica de corto plazo.5.

Participar en la investigación del programa presupuestario de mediano plazo y las formas de financiamiento de los gastos del Sector Público nacional.

SUBSECRETARÍA DE ANÁLISIS DE LARGO PLAZO UNIDAD SUSTANTIVAMISIÓN Asistir al secretario de Planificación en el análisis de evaluación de las perspectivas de largo plazo del desarrollo económico y social de la

Nación.FUNCIONES ESPECÍFICAS1. Entender en el análisis de las perspectivas de la situación nacional y mundial en el largo plazo.2. Entender en la compatibilización de los objetivos, políticas y estrategias de desarrollo a mediano plazo con las perspectivas de largo plazo.3. Entender e el estudio de los problemas especiales vinculados con la orientación del desarrollo económico y social del país.4. Intervenir en la formulación de criterios para para la elaboración de objetivos y políticas de ordenamiento especial y preservación del medio ambiente y los recursos naturales.5. Entender en el diseño de las pautas para el análisis de los problemas económicos y sociales del país en el largo plazo.6. Promover la participación de la comunidad científica e intelectual en los estudios y trabajos de la Secretaría de Planificación.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS UNIDAD SUSTANTIVAMISIÓN

Entender en todo lo relacionado con la investigación y evaluación de las perspectivas de largo plazo.FUNCIONES ESPECÍFICAS1. Entender en las tareas de análisis y proyección de las tendencias de la situación nacional y mundial en el largo plazo.2. Entender en las tareas de evaluación de los objetivos, políticas y estrategias de desarrollo a mediano plazo con las perspectivas de largo plazo.3. Intervenir en las tareas de formulación de objetivos y políticas de ordenamiento territorial y de preservación del medio ambiente y los recursos naturales.4. Intervenir en las tareas de estudio de los problemas especiales vinculados con la orientación del desarrollo económico-social del país.

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN UNIDAD SUSTANTIVAMISIÓN

Entender en las tareas de promoción y participación en el debate de los problemas económicos y sociales del país en el largo plazo.FUNCIONES ESPECÍFICAS1. Entender en las tareas de elaboración de las pautas para el análisis y debate de los problemas económicos y sociales en el largo plazo.2. Programar y organizar las actividades culturales y científicas para el examen de las cuestiones relevantes al desarrollo económico y social.3. Entender en el desarrollo de los mecanismos que aseguren la participación de la comunidad científica e intelectual en la discusión de los estudios y trabajos de la Secretaría de Planificación.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS UNIDAD SUSTANTIVAMISIÓN Entender en la estructuración, mediante la articulación y coordinación, de los servicios estadísticos nacionales, provinciales y municipales del Sistema Estadístico Nacional y en la dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales que se realicen en el territorio de la Nación, unificando su orientación a fin de poner en funcionamiento el citado sistema, de acuerdo con el principio de centralización normativa y descentralización ejecutiva.

FUNCIONES ESPECÍFICAS1. Entender en la planificación, promoción y coordinación de la actividad de los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional.2. Entender en la formulación del Programa Anual de las estadísticas y censos nacionales, basándose en los requerimientos de la Secretaría de Planificación y demás entidades públicas.3. Entender en la formulación de las normas metodológicas, los programas de excención y la responsabilidad de las actividades que se incluyan en el Programa Anual.4. Promover la creación de nuevos servicios estadísticos en el territorio nacional.5. Entender en la difusión de toda información estadística en el ámbito nacional e internacional.6. Programar investigaciones de carácter metodológico y estadístico, tendientes a elevar el nivel técnico y científico del Sistema Estadístico Nacional.7. Celebrar acuerdos o convenios de carácter estadístico, con entidades públicas y privadas y promoverlos con organismos extranjeros o internacionales.8. Programar la realización de cursos de capacitación técnico-estadística, con la colaboración de organismos nacionales e internacionales y otorgar becas para capacitar personal, con el objetivo de perfeccionar el nivel técnico y científico del Sistema Estadístico Nacional.9. Promover el envío de delegados a los congresos, conferencias y reuniones nacionales e internacionales, que tengan por objetivo el tratamiento de cuestiones estadísticas.10. Organizar el intercambio e interpretación de informaciones estadísticas nacionales e internacionales.11. Entender en la realización de conferencias, congresos y reuniones estadísticas nacionales.12. Efectuar las estadísticas que considere conveniente sin afectar el principio de descentralización ejecutiva.13. Entender en la determinación de las necesidades y brindar apoyo financiero a los servicios integrantes del Sistema Estadístico Nacional que le requieran para el cumplimiento del plan de tareas asignado.14. Entender en la asistencia técnica a los organismos integrantes del Sistema Estadístico Nacional.15. Entender en el desarrollo de toda otra función que constituya el cumplimiento de los objetivos fijados en la ley 17622 .

DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN ESTADÍSTICA UNIDAD DE APOYO MISIÓN Entender en la divulgación de las estadísticas, censos y trabajos de investigación efectuados en el Instituto a fin de proporcionar a las entidades oficiales y privadas del país y del extranjero información completa de la actividad del mismo.

FUNCIONES ESPECÍFICAS1. Entender en los estudios tendientes a optimizar la difusión estadística y censal producidas en el Instituto Nacional de Estadística y Censos por los servicios del Sistema Estadístico Nacional.2. Promover la difusión de la actividad estadística, así como de los diversos servicios que el INDEC puede brindar a terceros.3. Entender en la programación y diagramación del plan de publicaciones y de otros medios de difusión de información producida por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.4. Promover la difusión de normas técnicas básicas que el Instituto establezca, implantando así el principio de centralización normativa.5. Entender en las tareas de preparación de la memoria anual de las actividades desarrolladas por el Sistema Estadístico Nacional.6. Organizar y mantener un centro de documentación estadística y dirigir los servicios de biblioteca y de atención de solicitudes.7. Efectuar el seguimiento de los pedidos de servicios especiales a terceros solicitados al INDEC,

coordinando las tareas de las áreas intervinientes.8. Entender en el diseño de planes de difusión estadística de los organismos del SEN.

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO UNIDAD DE APOYO MISIÓN Entender en las actividades de capacitación que desarrolle el Instituto, a fin de lograr el perfeccionamiento de los recursos humanos.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Entender en el desarrollo de los cursos de capacitación del Instituto.
2. Entender en la evaluación de la capacitación técnica de los recursos humanos del Instituto.
3. Efectuar con la Unidad de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional el relevamiento y la evaluación de las necesidades de capacitación del personal del Instituto y del Sistema Estadístico Nacional.
4. Asistir a la máxima autoridad en la reglamentación de los requisitos y condiciones en que se llevarán a cabo los programas de capacitación, de intercambio y becas.
5. Coordinar las tareas de capacitación que desarrollen los diferentes organismos integrantes del Sistema Estadístico Nacional, y las que puedan encararse con otros entes públicos y privados.
6. Entender en la actividad pedagógica planificada por el Instituto que se realice en el Sistema Estadístico Nacional.
7. Intervenir en el estudio, elaboración e implantación de los acuerdos y convenios nacionales, tendientes al perfeccionamiento de los recursos humanos del Sistema Estadístico Nacional.
8. Entender en el registro y la vinculación con los organismos y entidades de carácter nacional, oficiales o privados, vinculados con la capacitación en materia estadística u otras disciplinas socio-económicas y demográficas conexas.
9. Intervenir en el cálculo de gastos que implique el desarrollo del plan de actividades tendientes a la formación de los recursos humanos del Instituto y del Sistema Estadístico Nacional.

DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL UNIDAD SUSTANTIVA MISIÓN Entender en la coordinación de las actividades de los servicios integrantes del Sistema Estadístico Nacional relacionados con el Programa Nacional de Estadística y Censos y asistir al Instituto en las tareas derivadas de las relaciones técnicas, científicas e informativas con organismos estadísticos internacionales y de países extranjeros.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Promover acciones que tiendan a efectivizar el principio de centralización normativa y descentralización ejecutiva, establecida en la ley 17622.
2. Coordinar la elaboración del Programa Anual de Estadística y Censos (PAEC) del Sistema Estadístico Nacional, en el que se incluirán todos los programas de interés del Gobierno nacional, sean o no de alcance nacional desde el punto de vista geográfico, procurando evitar tanto misiones temáticas importantes como duplicaciones de tareas.
3. Promover el uso, por parte de los servicios del SEN, de métodos estadísticos apropiados en las etapas de diseño, procesamiento y difusión de trabajos incluidos en el PAEC.
4. Entender en la actualización del archivo de datos de los servicios del SEN, con relación a recursos, producción y publicaciones.
5. Promover el ingreso al SEN de nuevos servicios.
6. Intervenir en el diseño y puesta en marcha del plan de difusión de la información estadística producida por los organismos del SEN.
7. Organizar y mantener mecanismos para informar al Sistema Estadístico Nacional de las actividades de su miembros.
8. Coordinar el funcionamiento de comités de expertos, de usuarios y otros, que para el mejor funcionamiento del sistema con relación a puntos concretos, convoque la Dirección del INDEC.
9. Asistir a la Dirección del Instituto en las relaciones técnicas con organismos internacionales y nacionales de países extranjeros vinculados con actividades estadísticas y en la elaboración de proyectos específicos que integran los planes nacionales de cooperación técnica.
10. Intervenir en la gestión de becas para el personal del Instituto y del Sistema Estadístico Nacional cuando correspondan a actividades de capacitación, incluidas en proyectos en que el Instituto sea contraparte nacional.
11. Efectuar en la unidad de capacitación y desarrollo el relevamiento y la evaluación de las necesidades de capacitación del personal del Instituto y del Sistema Estadístico Nacional.
12. Coordinar la preparación de antecedentes técnicos necesarios para la participación del director del INDEC en reuniones técnicas internacionales.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS UNIDAD SUSTANTIVA MISIÓN Entender en el planteo, estudio, análisis, investigación y desarrollo de métodos estadísticos.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Entender en el estudio, diseño y desarrollo de estimadores y métodos de estimación y en su implantación dentro del Sistema Estadístico Nacional.
2. Asistir y supervisar los aspectos estadísticos de los programas que realiza el INDEC.
3. Participar en proyectos de diseño de muestras.
4. Entender en el desarrollo de proyectos de investigaciones en el área de muestreo e injerencia estadística.
5. Promover la realización de proyectos conjuntos de investigación, sobre temas de estadística, con instituciones públicas y/o privadas, nacionales e internacionales, que redunden en mejoras para el Sistema Estadístico Nacional.
6. Promover y participar en la realización de programas de estudios y/o cursos tendientes a formar técnicos y profesionales orientados a la estadística aplicada.
7. Intervenir en la capacitación del personal del Sistema Estadístico Nacional.
8. Intervenir en la preparación de materiales técnicos para capacitar y actualizar a los técnicos y profesionales del área estadística. Intervenir en su difusión.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICAS SOCIO-DEMOGRÁFICAS UNIDAD SUSTANTIVA MISIÓN Entender en todas las actividades relacionadas con los relevamientos a hogares y viviendas u otras unidades de observación, y en la sistematización de las estadísticas sociodemográficas, a fin de dar cumplimiento a las tareas previstas en el Programa Nacional de Estadística y en el Programa Anual.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Entender en las actividades necesarias para el relevamiento de población, familia, vivienda y hogares.
2. Entender en todo lo vinculado con las encuestas de gastos, e índices de precios en todo el Sistema Estadístico Nacional.
3. Entender en la sistematización

y síntesis de las estadísticas sociodemográficas.4. Entender en la confección de las estadísticas derivadas sobre la población y sus características.5. Entender en todo lo vinculado con la elaboración de indicadores sociodemográficos.6. Intervenir en la elaboración del proyecto del Programa Nacional de Estadística.7. Entender en la elaboración de recomendaciones tendientes a racionalizar la recolección de información sociodemográfica.8. Intervenir en la asistencia técnica a los organismos del Sistema Estadístico Nacional en las tareas de diseño y ejecución de los relevamientos de población, familia, vivienda y hogares.

DIRECCIÓN DE CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA UNIDAD SUSTANTIVA MISIÓN Entender en la programación, organización y ejecución del análisis y evaluación de los censos nacionales de población, familia y vivienda, a fin de cumplimentar el Programa Anual y el Programa Nacional de Estadística. FUNCIONES ESPECÍFICAS 1. Entender en todas las actividades vinculadas con la programación, organización y ejecución de los censos nacionales y población, familia y vivienda. 2. Entender en la interpretación, análisis y evaluación de los resultados obtenidos de la información recogida. 3. Entender en la preparación de la información a ser incluida en las publicaciones correspondientes a los censos de población, familia y vivienda.

DIRECCIÓN DE SISTEMATIZACIÓN Y ESTADÍSTICAS DERIVADAS UNIDAD SUSTANTIVA MISIÓN Entender en el análisis, sistematización y síntesis de estadísticas sociodemográficas y en la elaboración de normas tendientes a integrar dicha información, como así también en la confección de estadísticas derivadas sobre la población y sus características. FUNCIONES ESPECÍFICAS 1. Entender en el diseño de un sistema de información sociodemográfica que contemple necesidades de usuarios nacionales, sectoriales y regionales. 2. Dirigir la elaboración de indicadores orientados al planeamiento sociodemográfico. 3. Entender en la evaluación y ajuste de estadísticas sociodemográficas. 4. Intervenir en la realización de proyectos conjuntos con otros organismos del Sistema Estadístico Nacional, con instituciones de investigación y con organismos internacionales o de otros países. 5. Entender en la elaboración de metodologías, manuales técnicos, etc., relacionados con su misión.

DIRECCIÓN DE ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES Y OTRAS ENCUESTAS ESPECIALES UNIDAD SUSTANTIVA MISIÓN Entender en la programación, organización, ejecución, análisis y evaluación de la encuesta continua a hogares, a fin de brindar información demográfica, social y económica básica dentro de un programa de encuestas a hogares. FUNCIONES ESPECÍFICAS 1. Entender en todas las actividades vinculadas con la programación, organización y ejecución de la encuesta continua a hogares. 2. Entender en la interpretación, análisis y evaluación de los resultados obtenidos de la información recogida. 3. Efectuar las tareas de relevamiento en el aglomerado Capital Federal y Gran Buenos Aires y participar en las que se efectúen en las provincias. 4. Formular la metodología adecuada para las investigaciones básicas y especiales.

DIRECCIÓN DE ENCUESTA DE GASTOS E ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR UNIDAD SUSTANTIVA MISIÓN Entender en la programación, organización, ejecución, análisis y evaluación de las encuestas de gastos y de los índices de precios al consumidor, en todo el Sistema Estadístico Nacional. FUNCIONES ESPECÍFICAS 1. Entender en todas las actividades vinculadas con la programación, organización y ejecución de las encuestas de gastos e ingresos y de los índices de precios al consumidor, en todo el Sistema Estadístico Nacional. 2. Entender en la interpretación, análisis y evaluación de los resultados obtenidos de la información recogida. 3. Entender en la formulación de normas respecto a clasificaciones, definiciones, formas de relevamiento, análisis de la información a las que deberán ajustarse los servicios del Sistema Nacional en el Desarrollo de Encuestas de gastos e ingresos de los hogares y del Índice de Precios al Consumidor.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS UNIDAD SUSTANTIVA MISIÓN Entender en las actividades relacionadas con la elaboración de estadísticas a las actividades productivas, a fin de estudiar su estructura y medir su evolución a lo largo del tiempo. FUNCIONES ESPECÍFICAS 1. Efectuar la ejecución de los relevamientos permanentes y de las encuestas especiales de la actividad productiva. 2. Organizar la elaboración de indicadores que permitan cuantificar el desarrollo de las actividades productivas a mediano y largo plazo, de acuerdo a las prioridades que se establezcan. 3. Formular medidas, tendientes a que la información existente en el Sistema Estadístico Nacional satisfaga la necesidad de elaboración de los indicadores de la estructura productiva. 4. Entender en la elaboración de recomendaciones tendientes a racionalizar la recolección de información sobre las actividades productivas. 5. Intervenir en la asistencia técnica a los organismos del Sistema Estadístico Nacional.

DIRECCIÓN DE RELEVAMIENTOS A LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES UNIDAD SUSTANTIVA MISIÓN Entender en la preparación, coordinación, realización y análisis de los relevamientos al sector industrias manufactureras. Confeccionar y analizar las series estadísticas resultantes. FUNCIONES ESPECÍFICAS 1. Formular las normas referentes a definiciones, clasificaciones, relevamiento, elaboración, análisis y procesamiento a las que deberán ajustarse los organismos del Sistema Estadístico Nacional en la realización de relevamientos a los establecimientos industriales. 2. Entender en la realización de un relevamiento continuo con representatividad a nivel nacional, sobre la producción, empleo, remuneraciones y otras características de los establecimientos industriales tomándose como período de referencia uno no mayor que el trimestre. 3. Entender en la realización de los relevamientos especiales que requieran los organismos del ámbito estatal, pudiendo realizarse en forma conjunta o independiente de la encuesta permanente. 4. Asistir a los organismos periféricos del Sistema Estadístico Nacional, para la

realización de relevamientos a las actividades manufactureras.5. intervenir en la evaluación y análisis de la información producida a partir de los relevamientos que realiza la Dirección y otros organismos del Sistema Estadístico Nacional.

DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS DE LOS SECTORES INSTITUCIONALES UNIDAD SUSTANTIVAMISIÓN Entender en la preparación, coordinación realización y análisis de estadísticas referentes a empresas, y otras unidades institucionales, públicas y privadas.

FUNCIONES ESPECÍFICAS 1. Formular las normas referentes a clasificaciones, relevamientos, elaboración, análisis y procesamiento a que deberán ajustarse los organismos del Sistema Estadístico Nacional en la confección de estadísticas a los sectores institucionales. 2. Coordinar, preparar, realizar y analizar relevamientos y compilar la información proveniente de registros administrativos sobre los sectores productivos no manufactureros. 3. Asistir a los organismos periféricos del Sistema Estadístico Nacional en la realización de relevamientos y en la compilación de datos provenientes de registros administrativos, referentes a los sectores productivos no manufactureros. 4. Intervenir en la coordinación con los organismos del Sistema Estadístico Nacional en lo referente a la realización de relevamientos y compilación de datos provenientes de registros administrativos referentes a los sectores productivos no manufactureros.

DIRECCIÓN DE CENSOS Y REGISTRO PERMANENTE DE UNIDADES ECONÓMICAS UNIDAD SUSTANTIVAMISIÓN Entender en la programación, organización, ejecución, análisis y evaluación de los censos a las actividades económicas y de un sistema que permita contar con padrones permanentes actualizados y confiables.

FUNCIONES ESPECÍFICAS 1. Entender en la programación, organización y ejecución de los censos a las actividades económicas. 2. Entender en la interpretación, análisis y evaluación obtenidos de la información que surge de los censos. 3. Entender en el mantenimiento de padrones de unidades productivas que permitan ser actualizados constantemente a fin de disponer de registros suficientemente confiables sobre el universo de establecimientos y empresas de las actividades productivas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DE COMERCIO UNIDAD SUSTANTIVAMISIÓN Entender en la programación, organización y ejecución de los relevamientos de las estadísticas permanentes, encuestas especiales e indicadores de precios sobre comercio.

FUNCIONES ESPECÍFICAS 1. Entender en la programación, organización y ejecución de los relevamientos estadísticos permanentes sobre comercio. 2. Entender en toda tarea vinculada a la obtención de indicadores de precios sobre comercio. 3. Entender en toda la actividad necesaria relacionada a las encuestas especiales para el comercio. 4. Formular la metodología a utilizar en la realización de estadísticas permanentes y encuestas especiales y participar en la preparación de normas técnicas, compatibilizándolas con las existentes a nivel internacional.

DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS DE COMERCIO EXTERIOR UNIDAD SUSTANTIVAMISIÓN Entender en la programación, organización y ejecución de los relevamientos de las estadísticas permanentes en encuestas especiales sobre comercio exterior.

FUNCIONES ESPECÍFICAS 1. Entender en la programación, organización y ejecución de los relevamientos estadísticos permanentes sobre comercio exterior. 2. Entender en toda tarea vinculada a la obtención de indicadores sobre comercio exterior. 3. Entender en toda la actividad necesaria para la confección de encuestas especiales para el comercio exterior. 4. Formular la metodología a utilizar en la realización de estadísticas permanentes y encuestas especiales y participar en la preparación de normas técnicas, compatibilizándolas con las existentes a nivel internacional.

DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS DE COMERCIO INTERIOR UNIDAD SUSTANTIVAMISIÓN Entender en la programación, organización ejecución de los relevamientos de estadísticas permanentes, encuestas especiales e indicadores de precios sobre comercio interior.

FUNCIONES ESPECÍFICAS 1. Entender en la programación, organización y ejecución de los relevamientos estadísticos permanentes sobre comercio interior. 2. Entender en toda tarea vinculada a la obtención de indicadores de precios sobre comercio interno. 3. Entender en toda la actividad necesaria para la confección de encuestas especiales para el comercio interior. 4. Intervenir en la asistencia técnica a los organismos periféricos del sistema estadístico nacional en las tareas de diseño y compilación de los indicadores de precios. 5. Entender en la definición de las canastas de bienes a utilizar en los índices de precios mayoristas, del costo de la construcción y otros índices.

DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPUTACIÓN ESTADÍSTICA UNIDAD SUSTANTIVAMISIÓN Entender en la Dirección del Sistema de Computación de Datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, a fin de satisfacer los requerimientos informáticos que demanden el Programa Anual y el Programa nacional de Estadísticas.

FUNCIONES ESPECÍFICAS 1. Entender en el apoyo técnico, metodológico y científico de informática a las distintas unidades del Instituto Nacional de Estadística y Censos. 2. Entender en la definición de los planes para el procesamiento de información. 3. Entender en todo lo inherente al análisis de sistemas de computación, procesamiento electrónico de datos y archivo de la información. 4. Entender en la formulación de normas metodológicas sobre informática. 5. Entender en el estudio, evaluación, implantación y mantenimiento del sistema operativo a utilizar en los equipos de computación del Instituto. 6. Asesorar a las diferentes unidades del organismo en todo lo relacionado con la aplicación de técnicas de procesamiento de información. 7. Participar con las distintas unidades del organismo en la definición de los proyectos referentes a la sistematización de la información. 8. Efectuar la evaluación técnica del equipamiento disponible en la Dirección. 9. Entender en representación del Instituto en reuniones y congresos nacionales e internacionales sobre temas relativos a informática y computación estadística.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y APLICACIONES UNIDAD SUSTANTIVAMISIÓN Entender en la planificación, organización y desarrollo de los estudios de factibilidad, análisis de sistemas de computación, diseño y programación de las

aplicaciones.FUNCIONES ESPECÍFICAS1. Entender, a requerimiento de las dependencias del organismo, en el análisis de los sistemas en lo referente a su procesamiento electrónico.2. Entender en las estimaciones de tiempo para el desarrollo de cada aplicación y en la asignación de especialistas por programa.3. Entender en la instrumentación y administración de las bases de datos y de los programas de computadoras que demanden los sistemas en ejecución.4. Entender en la aplicación de métodos y rutinas que mejoren el rendimiento del uso de los equipos de computadora.5. Intervenir en los estudios sobre aplicación de lenguajes y funciones del sistema operativo y en los programas utilitarios disponibles.6. Intervenir en los estudios necesarios para los cambios de configuración de equipos.7. Entender en la preparación de la documentación técnica (carpetas de operaciones) de las aplicaciones a instrumentar.DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓNUNIDAD SUSTANTIVAMISIÓNEntender en la planificación y ejecución de los procesamientos de información, a fin de asegurar el cumplimiento de las actividades de sistematización de datos programados de acuerdo con las normas y procedimientos operativos de seguridad vigentes.FUNCIONES ESPECÍFICAS1. Efectuar el procesamiento electrónico de la información.2. Entender en la preparación del plan anual de procesamiento de aplicaciones y cronogramas de requerimientos computacionales.3. Entender en la elaboración del programa diario de carga del equipo electrónico.4. Supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad vigente para el resguardo de las instalaciones físicas del Centro de Procesamiento de Datos.5. Intervenir en los estudios necesarios para los cambios de configuración de equipos del Sistema de Computación.6. Entender en la elaboración de normas de seguridad operativas del sistema computador electrónico.7. Mantener actualizada la biblioteca de programas y aplicaciones.8. Asegurar la existencia de archivos duplicados en aquellos sistemas que lo requieren por su importancia.Anexo IIIaPLANTA PERMANENTE

Escalafón decreto 1428/1973 Agrupamiento:																			
AdministrativoSecretaría de PlanificaciónAdministración Central																			
Unidad	E.E	24	23	22	21	20	19	16	15	14	13	2/10	A/D	Total					
Unidad	Secretario	1	1	1	1	1	1			5	2,85	Unidad	Subsecretario						
General	1	1	1	1	1			5	2,85	Dirección de Asuntos Jurídicos				1					
1	1	2			5	2,76	Dirección de Publicaciones				1	2	3	4	6	3			
	1	20	8,83	Dirección General de Análisis Estadístico y de Sistemas											2	1			
		3	1,01	Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa							1	1	3	4	1	5			
4	21	16	56	18,17	Dirección de Contabilidad				1	2	2	2	5	5					
	17	7,33	Dirección de Personal				1	2	2	2	4	5		16	6,96	Unidad			
Subsecretaría de Programación del Desarrollo					1	1	2			1	1		5	3,27	Dirección				
Nacional de Análisis y Planificación Global						1	2	3	4	1	4	2		17	9,25	Dirección			
Nacional de Modelos e Indicadores Económicos							1	2	3	4	1	4	2		17	9,25			
Dirección Nacional de Análisis y Proyecciones Sectoriales									1	4	6	5	1	5	2		24		
13,78	Dirección Nacional del Sector Externo						1	2	3	4	1	4	1		16	8,98			
Dirección Nacional de Ocupación e Ingresos						1	2	3	4	1	4	1			16	8,98			
Dirección Nacional de Análisis y Planificación Regional								1	3	3	4	1	4	1		16			
8,98	Unidad Subsecretaría de Programación y Coordinación con el Sector Público									1	1	1		1	1	1			
		5	3,00	Dirección Nacional de Análisis de Proyectos del Sector Público							1	2	5	5		6			
1			20	11,14	Dirección Nacional Nacional de Planes y Programas del Sector Público										1	2			
5	5	1	6	1			21	11,59	Dirección Nacional de Recursos, Gastos y Financiamiento del Sector Público										
		1	2	5	5	1	6	1			21	11,59	Unidad Subsecretaría de Análisis de Largo Plazo						
	1	1	1		1	1			5	3,00	Dirección Nacional de Investigación y Análisis								
	1	2	5	4	1	6	1			20	11,04	Dirección Nacional de Promoción y Participación							
	1	2	4	2	1	4	1			15	8,56	Instituto Nacional de Estadística y Censos			1	1	2		
2	1		7	3			4	2	22	9,33	Dirección de Difusión Estadística				1	3	5	1	7
26				13	4	60	19,73	Dirección de Capacitación y Desarrollo				1	1		1	2			
		1	6	2,71	Dirección Nacional de Coordinación del Sistema Estadística Nacional								1	1	3	3			
2	4			3	17	7,98	Dirección Nacional de Estudios Estadísticos				1	1	2	3	2	4			
		3		16	7,32	Dirección Nacional de Estadísticas Sociodemográficas						1		4	1	1			
		2		9	4,29	Dirección de Censo de Población y Vivienda					1	2	3	1	3	6			
6	13		35	11,46	Dirección de Sistematización y Estadística derivadas					1	2	8		7	10				
		2		30	12,38	Dirección de Encuesta Permanente de Hogares y Otras Encuestas Especiales									1	3			
7	10	16		15	12	64	21,10	Dirección de Encuesta de Gastos e Índice de Precios al Consumidor											

21,10	Dirección de Encuesta de Gastos e Índice de Precios al Consumidor	27,39	27,39																																																																																																						
Dirección Nacional de Estadísticas de las Actividades Productivas	3,81,	3,81	Dirección de Relevamientos a los Establecimientos Industriales	19,00	19,00	Dirección de Estadística de los Sectores Institucionales	12,84	12,84	Dirección de Censos y Registro Permanente de Unidades Económicas	20,13	20,13	Dirección Nacional de Estadísticas de Comercio	1,64																																																																																												
1,64	Dirección de Estadísticas de Comercio Exterior	20,31	20,31	Dirección de Estadísticas de Comercio Interior	23,95	23,95	Dirección Nacional de Computación Estadística	3,65	3,65	Dirección de Desarrollo y Aplicaciones	15,18	15,18	Dirección de Explotación	24,50	24,50	Subtotal (3)	328,09	43,33	371,42	8,00	(1) +																																																																																				
(2) + (3)	398,44	48,88	1,89	1,72	450,93	11,00	Planta Permanente y Gabinete	Totales generales	450,93	Anexo IIIc	JURISDICCION 20 - PRESIDENCIA DE LA NACION1.	Secretaría de Planificación2.	Organismo Instituto Nacional de Estadística y Censos	PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO PARA LOS EJERCICIOS 1984/1986	Finalidad Función 1 - 90	Jurisdicción 20 - Programa 019 - Carácter 0 - Servicio Administrativo 0301 - Sección 1 - Inciso 11 - Partida Principal 1120	Estructura decreto (1)	Unidad orgánica (2)	Situación de revista (3)	Función y descripción de tareas (4)	Remuneración (mensual o por hora) cátedra (*) (5)	\$ a	Categoría equivalente 6	Decreto 1428/1973 - Escalafón propio	Horas diarias o semanales a cumplir (7)	Cantidad de cargos y horas cátedra (8)	Período previsto de cobertura (9)	Desde	Hasta	Instituto																																																																											
Instituto Nacional de Estadística y Censos	Transitorio mensualizado	Analista mayor.	Asignar y revisar tareas de campo y gabinete de la encuesta de gastos	9.525	21	8	1	1/5/1984	31/4/1986	Instituto Nacional de Estadística y Censos	Transitorio mensualizado	Análisis principal.	Colaborar en la asignación de tareas y revisión de encuestas y de gastos.	6.403	19	8	6	1/5/1984	31/4/1986	Instituto Nacional de Estadística y Censos	Transitorio mensualizado	Analista.	Controlar la recolección, codificación y análisis de la información producida en la encuesta de gasto de los hogares.	4.805	16	7	53	1/5/1984	31/4/1986	(*) Las remuneraciones se ajustarán de acuerdo a las pautas salariales que para el Sector Público dicte el Poder Ejecutivo nacional a partir del 1 de enero de 1984.	JURISDICCION 20 - PRESIDENCIA DE LA NACION1.	Secretaría de Planificación2.	Organismo Instituto Nacional de Estadística y Censos	PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO PARA LOS EJERCICIOS 1984/1985	Finalidad Función 1 - 90 - Jurisdicción 20 - Programa 019 - Carácter 1 - Cuenta Especial 936 - Servicio Estadístico Ley 17622 - Servicio Administrativo 0301 - Sección 1 - Inciso 11 - Partida Principal 1120	Estructura decreto (1)	Unidad orgánica (2)	Situación de revista (3)	Función y descripción de tareas (4)	Remuneración (mensual o por hora) cátedra (*) (5)	\$ a	Categoría equivalente 6	Decreto 1428/1973 - Escalafón propio	Horas diarias o semanales a cumplir (7)	Cantidad de cargos y horas cátedra (8)	Período previsto de cobertura (9)	Desde	Hasta	Instituto																																																								
Nacional de Estadística y Censos	Transitorio mensualizado	Analista mayor.	Elaborar metodología para seleccionar muestra de hogares a establecimiento	9.525	21	8	1	1/5/1984	31/12/1985	Transitorio mensualizado	Analista mayor.	Elaborar planes de trabajo y ejecutar tareas que contemplen aspectos temáticos de las encuestas especiales.	9.525	21	8	2	1/5/1984	31/12/1985	Instituto Nacional de Estadística y Censos	Transitorio mensualizado	Analista mayor.	Asignar y revisar tareas al personal de campo y gabinete.	9.525	21	8	2	1/5/1984	31/12/1985	Transitorio mensualizado	Analista principal.	Colaborar en la selección de la muestra y análisis de resultados.	6.493	19	5	2	1/5/1984	31/12/1985	Instituto Nacional de Estadística y Censos	Transitorio mensualizado	Analista principal.	Colaborar en la asignación de tareas y revisión de encuestas.	6.493	19	5	6	1/5/1984	31/12/1985	Transitorio mensualizado	Analista auxiliar.	Colaborar en la selección de la muestra y análisis de resultados.	4.805	16	7	8	1/5/1984	31/12/1985	Instituto Nacional de Estadística y Censos	Transitorio mensualizado	Analista auxiliar.	Elaborar trabajos especiales de dactilografía.	4.805	16	7	8	1/5/1984	31/12/1985	Transitorio mensualizado	Analista auxiliar.	Revisar en campo la tarea de los encuestadores	4.805	16	7	10	1/5/1984	31/12/1985	Instituto Nacional de Estadística y Censos	Transitorio mensualizado	Analista ayudante.	Entrevistar a la población que conforma los hogares seleccionados o personal directivo de establecimientos.	4.222	13	7	60	1/5/1984	31/12/1985	Transitorio mensualizado	Analista ayudante.	Analizar y codificar las encuestas especiales.	4.222	13	7	10	1/5/1984	31/12/1985	Instituto Nacional de Estadística y Censos	Transitorio mensualizado	Analista ayudante.	Elaborar trabajos generales de dactilografía y realizar tareas de secretaría.	4.222	13	7	1	1/5/1984	31/12/1985	(*) Las remuneraciones se ajustarán de acuerdo a las pautas salariales que para el Sector Público dicte el Poder Ejecutivo nacional a partir del 1 de enero de 1984.